**G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S**

.

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-720-GDEBA-MPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Diciembre de 2018

**Referencia:** EX-2018-07610422-GDEBA-DSTAMPGP Ampliación Programa ¡Comprá PyME!

---

**VISTO** el expediente Nº EX-2018-07610422-GDEBA-DSTAMPGP, por el que tramita la creación, en el ámbito de esta Cartera Ministerial, del programa "¡Comprá PyME!", y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 14.989, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN tiene a su cargo, entre otras funciones, el diseño de políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades productivas de la Provincia de Buenos Aires, así como el diseño e implementación de planes y acciones que optimicen el desarrollo de sectores productivos;

Que por ANEXO II del Decreto 2018-118-GDEBA-GPBA se estableció que compete al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a través de la SUBSECRETARIA DE EMPRENDEDORES, PYMES Y COOPERATIVAS, entre otras cuestiones, entender en la formulación de políticas y desarrollo de programas destinados a la promoción y fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires; contribuir al surgimiento, desarrollo y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica; y planificar y diseñar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las acciones comerciales;

Que resulta de interés para el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN el desarrollo y fomento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires, y la ampliación de la oferta de productos emanados de las mismas y de sus canales de comercialización;

Que a través de la Resolución N° 2018-417-GDEBA-MPGP se creó el programa ¡Comprá PyME!, con el fin de promover y fomentar la comercialización de los productos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires en supermercados;

Que el artículo 12 de la citada Resolución N° 417/2018 prevé la facultad de ampliar y/o reducir la nómina de productos, la información requerida y/o los sujetos comprendidos en el programa "¡Comprá PyME!";

Que, teniendo presente el buen desempeño del citado programa, y a los fines de seguir promoviendo al desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires, se estima oportuno ampliar el programa destinado a acercar a productores de los rubros de bazar y artículos para el hogar, ferretería y juguetería elaborados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en la Provincia de Buenos Aires, que puedan ser comercializados en cadenas comerciales instaladas en el territorio de la provincia.

Que el dictado de esta medida no implica erogación presupuestaria alguna por parte del Estado Provincial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, sin formular objeciones a la continuación del trámite;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 118/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.–** Modificar el Artículo 2° de la Resolución Nº 2018-417-GDEBA-MPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 2°.–** Podrán participar del programa establecido en el artículo precedente, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas establecidas en la Provincia de Buenos Aires, éstas últimas hasta el tramo 1, conforme la calificación establecida en la Resolución Nº 340 de fecha 11 de agosto de 2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Ley N° 25.300 y su normativa reglamentaria modificatoria y complementaria, incluidas en los rubros agropecuario, industria y minería, y las Asociaciones y otras Entidades Civiles que produzcan alimentos, bebidas y/o productos de bazar, ferretería, artículos para el hogar, limpieza e higiene personal y juguetería fabricados en sus establecimientos ubicados en la Provincia de Buenos Aires, aptos para consumo y comercialización final".

**ARTICULO 2°.–** La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 3°.–** Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Comercio. Cumplido, archivar

Digitally signed by TIZADO Javier Miguel
Date: 2018.12.04 08:07:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Javier Miguel Tizado
Ministro
Ministerio de Producción

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.12.04 08:07:32 -03'00'